

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400.08.08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020 Página: 1 de 13

1. OBJETIVO

Garantizar el acompañamiento psicosocial y la participación efectiva a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y homicidio del conflicto armado interno en el proceso de entrega digna real o simbólica de cadáveres en el territorio colombiano, con el propósito de mitigar los impactos psicosociales emergentes, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones tendientes a producir un efecto reparador en el marco de las medidas de satisfacción de la Ley 1448 de 2011.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud de apoyo remitida por la Fiscalía General de la Nación- FGN, cualquiera de las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición- SIVJNR, familiares u Organizaciones especializadas y/o de víctimas, requiriendo el acompañamiento psicosocial y/o la garantía de participación de los familiares, que comprende los gastos funerarios, de desplazamiento, hospedaje, alimentación y elementos de enfoque diferencial o simbólico, de acuerdo con sus creencias y costumbres culturales, en el Proceso de Entrega Digna de Cadáveres enmarcado en el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas- PNBPD.

Continúa con las etapas de asignación del o los profesionales psicosociales a cargo del acompañamiento en territorio y del recurso para garantizar la participación de los familiares; articulación/ concertación interinstitucional; orientación sobre las medidas de asistencia y de reparación integral en caso de requerirse; acompañamiento psicosocial a las familias; y retroalimentación del proceso entre las entidades involucradas. Posteriormente se genera el informe individual o consolidado, dando paso a la creación de la actividad y cargue de los soportes en la herramienta MAARIV y finaliza con la entrega del reporte mensual al Plan de Acción al área de Control y Seguimiento.

3. DEFINICIONES

- **ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL:** Consiste en actuaciones por parte de profesionales psicosociales, con experiencia en atención a víctimas y conocimiento de intervención en casos de Desaparición Forzada, (conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 303 de 2015) y Homicidio, con el objetivo de facilitar la elaboración de momentos de alto impacto emocional, producir un efecto reparador en las víctimas y reducir las posibilidades de generar mayores daños en el marco del proceso de búsqueda y en donde se permita el desarrollo de un espacio digno para los ritos y homenajes a la memoria según cada costumbre, teniendo en cuenta los diferentes enfoques diferenciales y de género de esta manera se puede llegar a materializar cada acción como una medida de satisfacción para aquellos a quienes está dirigida.
- **AUXILIO FUNERARIO:** Apoyo económico, asignado a los familiares de las víctimas de desaparición forzada para la asistencia al proceso de entrega de cuerpos o restos humanos que resulten identificados, con el propósito de solventar los gastos funerarios, de

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400.08.08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020 Página: 2 de 13

desplazamiento, hospedaje y alimentación durante todo el proceso, a cargo de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como lo establece en su artículo 7 la Ley 1408 de 2010.

- **ATENCIÓN:** En términos de la ley se define en el parágrafo 2, artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 la Atención como: “la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”. Así, las acciones de Atención que desarrolla la Unidad para las Víctimas en estos contextos, se entiende como los espacios para la orientación sobre los trámites para acceder a la Reparación Administrativa y para contribuir al acceso a la información sobre sus derechos y dar trámite al debido proceso.
- **CONCERTACIÓN PARA EL PROCESO DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto reglamentario 303 de 2015 “Los familiares de la víctima recibirán oportunamente, por parte de la autoridad judicial competente, la información relativa al proceso de entrega del cuerpo o restos humanos de su familiar” Lo anterior con el objetivo de acordar con los familiares las circunstancias de tiempo (fecha), modo (individual o colectiva) y lugar (de entrega e inhumación), cómo se llevará a cabo la entrega real o simbólica del cadáver; en caso de que la familia no cuente con la bóveda u cofre, realizar los trámites con las alcaldías municipales para la consecución de esta; respetando su autonomía para la toma de decisiones, atendiendo las particularidades, necesidades y condiciones de las víctimas, teniendo en cuenta sus creencias religiosas y culturales.
- **CTI:** Cuerpo Técnico de Investigación.
- **DESAPARICIÓN FORZADA:** La desaparición forzada de personas consiste en la privación de la libertad mediante cualquier forma (aprehensión, detención o secuestro), seguida de la negativa a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona, a reconocer dicha privación de libertad y despojándola de los recursos y garantías legales. Se establece como una violación de Derechos Humanos, como un crimen de lesa humanidad cuando reviste de ciertas características y un delito penal de conformidad con la Ley 599 de 2000.
- **DIJIN:** Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
- **DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y/O VIDEOGRÁFICA:** Consiste en el registro fotográfico y/o videográfico de la Entrega Digna de Cadáveres para su posterior conocimiento que permite observar lo ocurrido y preservar la memoria histórica.
- **DR:** Dirección de Reparación.
- **ENTREGA DIGNA DE CADÁVER:** Procedimiento en el cual se hace entrega simbólica o real del cadáver de la víctima de desaparición forzada y homicidio; la documentación que certifica su muerte y la entrega de este a los familiares o personas legitimadas para ello. La entrega puede ser individual o colectiva de acuerdo a lo concertado con los familiares, atendiendo las necesidades particulares y condiciones de las víctimas, respetando las tradiciones culturales y religiosas de las familias. Hace parte de la última fase del PNBPD.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400.08.08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020 Página: 3 de 13

- **ENTREGA COLECTIVA:** Comprende la entrega de varias víctimas a sus respectivos familiares, en una misma ceremonia.
- **ENTREGA FÍSICA:** La ceremonia comprende la entrega real y material de cadáveres plenamente identificados de víctimas de Desaparición Forzada u Homicidio.
- **ENTREGA INDIVIDUAL:** Es la entrega de un cuerpo de una víctima de Desaparición Forzada u Homicidio.
- **ENTREGA SIMBÓLICA:** Diligencia a partir de la cual la autoridad judicial, previa concertación con la familia o persona legitimada para ello, realizará entrega simbólica de la persona desaparecida cuando en el desarrollo de la investigación penal realizada, se evidencie la imposibilidad de encontrar o identificar su cadáver en acto que se efectuará atendiendo las particulares necesidades y condiciones de las víctimas.
- **EXHUMACIÓN:** Es parte del Proceso de Búsqueda y localización del PNBPD, que implica una Diligencia judicial, donde se encuentra la ubicación de una víctima, llevando a cabo pozos de sondeo o de búsqueda en los Cementerios, y donde efectivamente se encuentra un cuerpo el cual se retira de la fosa/cementerio para la continuidad en el proceso de identificación.
- **EXPLICACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA:** Socialización de los resultados del proceso técnico-científico forense llevado a cabo en los laboratorios de identificación, a los familiares de la víctima, por parte de los peritos forenses asignados a la Entrega Digna de Cadáveres (médico, antropólogo, odontólogo, biólogo, genetista), con el objetivo de dar información clara, veraz y completa acerca del proceso de localización, exhumación y/o recuperación, la concordancia o la existencia de parentesco biológico entre: el perfil genético extraído de una muestra biológica que proviene del cadáver y el perfil genético de las muestras biológicas de referencia de sus familiares más cercanos biológicamente (padres, hijos, hermanos, entre otros), para el proceso de identificación; y socializa la determinación de la causa, manera y mecanismo de la muerte.
- **FGN:** Fiscalía General de la Nación.
- **GARANTÍA A LA PARTICIPACIÓN:** Se entenderá por garantía a la participación al apoyo económico para la asistencia de los familiares de las víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio en cada uno de los momentos del proceso de búsqueda y en los procesos de entrega real o simbólica de cadáveres, que comprende: hospedaje, alimentación, transporte, elementos fúnebres y simbólicos, adicionalmente el valor de los gastos funerarios, que se concibe dentro del Auxilio Funerario y se hace efectivo para el proceso de entrega digna y que incluye también los elementos anteriormente mencionados, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1448 de 2011 en su capítulo IX, refiere la obligación de contar con la participación de las víctimas en las medidas de satisfacción, teniendo en cuenta los mecanismos de la Constitución, la ley y el enfoque diferencial, tal como lo dispone el artículo 139. El Decreto 3011 del año 2013, establece que se debe garantizar la participación efectiva de las víctimas en todas las etapas del proceso penal especial; buscando restablecer su dignidad y fortalecer, no sólo su posición como sujetos procesales, sino también sus derechos a la verdad, justicia y reparación. Por su parte, el

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400.08.08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020 Página: 4 de 13

Decreto 4800 de 2011, en su capítulo V relacionado con las medidas de satisfacción señala que la Unidad para las Víctimas: Deberá garantizar programas que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para víctimas de Desaparición Forzada o muerte. El director de la Unidad adoptará el trámite, procedimiento, mecanismos, montos y demás lineamientos aplicables y hará las actualizaciones o ajustes necesarios.

- **HOMICIDIO:** Es el acto de matar a una persona humana de conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la Ley 599 de 2000. Jurídicamente es un delito que consiste en una acción u omisión contra el bien jurídico de la vida de una persona física, ya sea con o sin intención. Es una conducta reprochable, jurídicamente tipificable y por regla general culpable, con excepciones como en casos de inimputabilidad, o sea no culpable pero sí penalmente responsable.
- **INHUMACIÓN DEL CADÁVER:** Disponer o enterrar en los cementerios cadáveres en restos óseos o partes humanas.
- **INMLCF:** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- **MAARIV (MODELO DE ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A VITIMAS):** Herramienta tecnológica que permite llevar el registro sistemático de diferentes procedimientos con el fin de atender las necesidades de información y contar con la disponibilidad de la misma en los diferentes componentes de la Reparación Integral.
- **MEDIDAS DE SATISFACCIÓN:** (Artículo 139, Ley 1448 de 2.011)... Acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad de lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctima. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima. En concurrencia con el literal i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin. En el marco del Decreto 1084 de 2.015, art. 2.2.7.6.8. Sobre la concurrencia del Gobierno Nacional en materia de medidas de satisfacción para víctimas de desaparición forzada o muerte. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá garantizar programas que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para víctimas de desaparición forzada o muerte... El director de la Unidad adoptará el trámite, procedimiento mecanismo, montos y demás lineamientos aplicables, y hará las actualizaciones o ajustes necesarios. (Decreto 4800 de 2011 Artículo 177).
- **ORIENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De acuerdo a lo consagrado en el Ley 1448 de 2011, La Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, está a cargo de asignar funcionarios que brinden asesoría a los familiares de las víctimas sobre la reparación administrativa, para lo cual tendrá en cuenta las rutas de acceso específicas para cada componente del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el nivel nacional y territorial, así como también, a la oferta que tengan para acceder a las medidas de reparación establecidas en los planes individuales de reparación integral.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400.08.08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020 Página: 5 de 13

- **ORIENTACIÓN JURÍDICA:** El fiscal asignado para la entrega responde a las víctimas las inquietudes sobre la investigación penal, el proceso de búsqueda de la persona desaparecida, la diligencia de exhumación, sus derechos, la forma de reclamarlos y hacerlos efectivos, los pasos a seguir luego de la entrega del cadáver y todas aquellas inquietudes relacionadas con este proceso (Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas, 2012).
- **PNBPD:** Plan Nacional De Búsqueda De Personas Desaparecidas.
- **PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO COLOMBIANO:** Documento que tiene como eje central restablecer la dignidad de las víctimas y la de sus familiares. Constituye el punto de referencia para los funcionarios que intervienen durante las cuatro fases que plantea el Protocolo Interinstitucional para la Entrega Digna de Cadáveres de Personas Desaparecidas: (i) Revisión y Documentación: comprende las actividades tendientes a revisar y verificar la documentación necesaria para la entrega del cadáver, (ii) Atención Interinstitucional: consiste en desarrollar acciones por parte de las entidades que prestan apoyo para el desarrollo de dicha entrega (Orientación jurídica y administrativa, acompañamiento psicosocial, explicación técnico- científica, entre otros); (iii) Diligencia de Entrega de Cadáver: entrega real o simbólica de víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio, y (iv) Archivo: Conjunto de actividades administrativas tendientes al manejo y la organización de la documentación independientemente del soporte y medio de registro en el que produzcan, entre ellos el registro fotográfico.
- **SIVJNRN (SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN):** Es el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC. El Sistema está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD). Y también las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.
- **VÍCTIMA DE DESAPARICIÓN FORZADA:** El artículo 2º de la Ley 1408 de 2010, por la cual se rinde homenaje a las víctimas de desaparición forzada, contempla que se entenderá por: "Víctima. La persona que ha sido sometida a desaparición forzada en los términos del artículo 165 de la Ley 599 de 2000. También lo serán los familiares de la víctima directa, que incluye al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa de desaparición forzada, así como otros familiares que hubieren sufrido un daño directo como consecuencia de la desaparición forzada."

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Las solicitudes pueden ser emitidas por la FGN, SIVJNRN, familiares de víctimas u organizaciones de víctimas y/o especializadas.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400.08.08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020 Página: 6 de 13

Las solicitudes son dirigidas a la Dirección de Reparación a través de oficio o correo electrónico.

La solicitud debe especificar el proceso que requiere de acompañamiento, fecha y lugar donde se desarrollará la actividad, el número y nombre completo de las víctimas directas que se entregaran, número de familias que asistirán, grupo étnico al que pertenecen y el tipo de apoyo que se requiere, ya sea psicosocial y/o de participación de familiares (hospedaje, transporte, alimentación, auxilio funerario y/o elementos de enfoque diferencial), adicionalmente mencionar si requiere de un profesional en fotografía.

La solicitud debe anexar: 1. cuadro de Excel denominado - *Registro de Familiares* - el cual especifica nombre y número de documento de la víctima directa; datos básicos de familiares víctimas que participaran de la actividad (nombre, documento de identidad, teléfono y fecha de nacimiento); el tipo de apoyo que se requiere ya sea psicosocial y/o de participación de familiares (hospedaje, transporte, alimentación y/o elementos de enfoque diferencial), lugar de residencia, recorridos, tipo de transporte y costos del mismo. 2. Cronograma en el que se establezcan los responsables y tiempos en los que se desarrollará la actividad o la jornada.

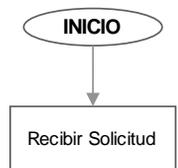
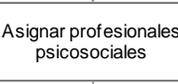
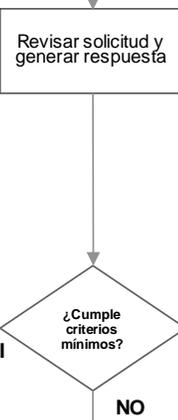
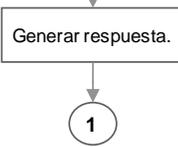
La víctima directa debe estar INCLUIDA en el Registro Único de Víctimas- RUV, por el hecho victimizante de desaparición forzada y/u homicidio, de lo contrario, este hecho debe ser certificado por la entidad competente, en el que conste que ocurrió en razón y en contexto del conflicto armado, con base en el Art. 3 de la Ley 1448 de 2011, atendiendo las facultades de que trata el inciso segundo del artículo 177 del Decreto 4800 de 2011, incorporado a su vez en el artículo 2.2.7.6.8. del Decreto 1084 de 2015. El certificado debe contener de manera expresa:

- Nombre de la entidad que lo emite.
- Fecha y lugar donde se expide.
- Nombre de la entidad a quien remiten, en este caso a la Unidad para las Víctimas.
- Nombre de la víctima directa, tipo y número de documento.
- Numero de SIRDEC y/o número y nombre del proceso penal/judicial o extrajudicial al que corresponde.
- Naturaleza del delito donde refiera circunstancia, fecha y lugar de los hechos, se especifique que la desaparición y/o el homicidio se dieron en el marco del conflicto armado y en ocasión del mismo según lo estipulado en el Art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y que sujeto a este, se aclare que el hecho no ocurrió como consecuencia de actos de delincuencia común, que la víctima no haya pertenecido a grupos armados organizados al margen de la ley, salvo en los casos en que la muerte se haya dado siendo menor de edad.
- Firma, nombre y apellidos, cargo, dependencia, entidad, datos de contacto de quien certifica.

Los recursos para sufragar estos gastos se harán de acuerdo con los criterios que para el efecto fije la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/normograma-v15-8/57043>

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		<p>Recibir solicitud de apoyo remitida por la Fiscalía General de la Nación- FGN, SIVJNR, familiares u Organizaciones especializadas y/o de víctimas,</p> <p>Nota: Se podrá solicitar profesional en fotografía para trabajo de memoria histórica.</p>	<p>*Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud</p> <p>*Registro de familiares</p> <p>*Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	Líder Equipo de acompañamiento o psicossocial a víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio.	Correo electrónico confirmando el recibido de la solicitud
2		<p>Asignar a los Profesionales del Equipo que asumirán el acompañamiento psicossocial, las acciones previas para su desarrollo y el desplazamiento al territorio de ser necesario.</p>	<p>*Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud</p> <p>*Registro de familiares</p> <p>*Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	Líder Equipo de acompañamiento o psicossocial a víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio.	Correo electrónico de asignación a profesionales psicossociales
3 PC		<p>Revisar y generar la respuesta a la solicitud.</p> <p>¿La solicitud cumple completamente con los criterios establecidos para gestionar el acompañamiento psicossocial y/o garantizar la participación de los familiares? (Revisión de las víctimas en el RUV o certificado de las entidades competentes, oficio o correo con nombres de los destinatarios debidamente escritos; fechas, hora, lugar de la diligencia coherente con lo planeado o consignado en el cronograma; el cronograma debe ser coherente con el oficio con los nombres o entidades responsables de cada momento; el registro de familiares debe contener el máximo de información de los participantes, de manera ordenada y clara)</p> <p>NO: Continuar con la actividad 4.</p> <p>SI: Continuar con la actividad 5</p>	<p>*Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud</p> <p>*Registro de familiares</p> <p>*Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	Profesional psicossocial	Correo electrónico indicando los hallazgos de la revisión de la solicitud, dirigido a Líder del Equipo de Acompañamiento psicossocial a víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio.
4		<p>Contestar la solicitud indicando a la entidad u organización correspondiente las novedades de la información para que sea corregida o ampliada y regresar a la actividad 1.</p>	<p>*Correo electrónico del psicossocial indicando los hallazgos de la revisión de la solicitud</p>	Líder Equipo de acompañamiento o psicossocial a víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio.	Correo electrónico solicitando ajustes a la entidad competente

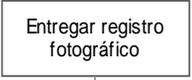


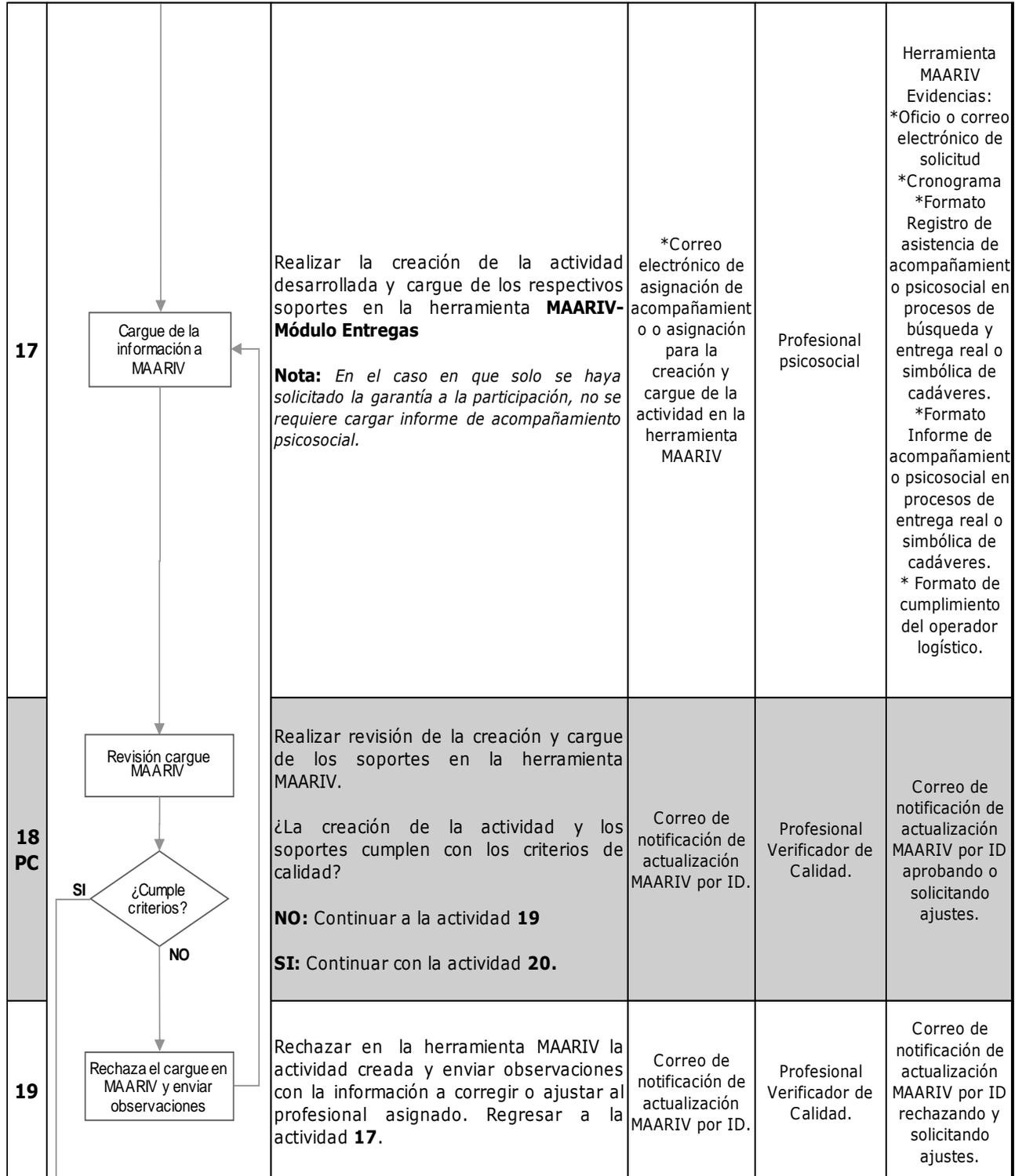
5		<p>Elaborar el requerimiento logístico y hacer seguimiento a la aprobación del mismo, para garantizar la participación de los familiares (Alimentación, transporte, hospedaje y/o materiales de enfoque diferencial) enviar al enlace asignado para esta gestión.</p> <p>Nota: La solicitud o aprobación de apoyo logístico, no está sujeto al acompañamiento psicosocial y viceversa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante) 	<p>Profesional Psicosocial</p>	<p>Formato de solicitud al operador</p> <p>correo electrónico de envío de formato de solicitud al operador, al enlace asignado.</p>
6		<p>Coordinar con el operador, los requerimientos para garantizar la participación de los familiares en el escenario solicitado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Correo de aprobación del requerimiento logístico. 	<p>Profesional Psicosocial</p>	<p>Formato de solicitud al operador</p>
7		<p>Tramitar solicitud de comisión, en caso de que se requiera desplazamiento a territorio por parte del profesional psicosocial asignado para el acompañamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante) 	<p>Profesional Psicosocial.</p>	<p>Aplicativo Gestiona.</p> <p>Correo electrónico al enlace del trámite de solicitud de comisión.</p>
8		<p>Informar al Director Territorial de la jornada a realizarse y solicitar apoyo para la asignación de Equipos profesionales psicosociales en caso que se requiera y de profesionales para la orientación administrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante) 	<p>Profesional Psicosocial.</p>	<p>Correo electrónico dirigido al profesional de enlace Nacional</p>
9		<p>Participar en reunión interinstitucional para conocer a todos los funcionarios intervinientes en la diligencia de entrega de restos, socializar el cronograma y la información del caso de tipo jurídico, psicosocial y forense, de acuerdo con el "Procedimiento De Entrega Digna De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio En El Marco Del Conflicto Armado Interno"</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Procedimiento Interinstitucion al De Entrega Digna De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio En El Marco Del Conflicto Armado Interno *Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante) 	<p>Profesional psicosocial.</p>	<p>Actas de reunión o correos electronicos.</p>



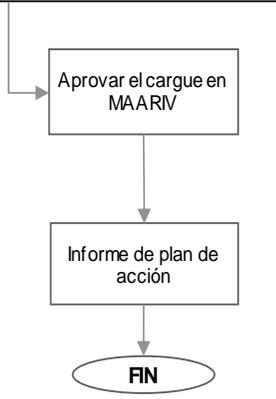
10		<p>Realizar acompañamiento psicosocial de acuerdo con el "Procedimiento De Entrega Digna De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio En El Marco Del Conflicto Armado Interno"</p> <p>Nota: <i>En caso de contar con representación jurídica y acompañamiento de organizaciones especializadas, se articulará su participación en este espacio, previamente concertada.</i></p>	<p>*Procedimiento Interinstitucional De Entrega Digna De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio En El Marco Del Conflicto Armado Interno *Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	Profesional psicosocial.	<p>* Formato Registro de asistencia de acompañamiento o psicosocial en procesos de búsqueda y entrega real o simbólica de cadáveres. * Formato Informe de acompañamiento o psicosocial en procesos de entrega real o simbólica de cadáveres. *Formato De Orientación En Proceso De Reparación Integral</p>
11		<p>Realizar seguimiento y validación del cumplimiento del requerimiento al Operador Logístico durante el escenario de acompañamiento psicosocial.</p>	<p>*Formato de solicitud al operador.</p>	Profesional psicosocial.	<p>*Formato de cumplimiento del operador logístico.</p>
12		<p>Realizar la retroalimentación con el equipo interdisciplinario responsable de la diligencia de entrega (profesionales psicosociales, forenses, fiscales, logísticos etc.) con el fin de detectar aspectos positivos y de mejora, de acuerdo con el "Procedimiento De Entrega Digna De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio En El Marco Del Conflicto Armado Interno"</p>	<p>*Procedimiento Interinstitucional De Entrega Digna De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio En El Marco Del Conflicto Armado Interno * Registro de familiares y cronograma</p>	Profesional psicosocial.	<p>*Formato Informe de acompañamiento o psicosocial en procesos de entrega real o simbólica de cadáveres.</p>
13		<p>Realizar derivaciones a estrategias de recuperación emocional de Ministerio de Salud o la UARIV, según necesidad identificada o manifestada por las víctimas.</p>	<p>* Formato Registro de asistencia de acompañamiento o psicosocial en procesos de búsqueda y entrega real o simbólica de cadáveres. * Formato Informe de acompañamiento o psicosocial en procesos de entrega real o simbólica de cadáveres.</p>	Profesional Psicosocial.	<p>Correo de derivación a estrategias de recuperación emocional.</p>



14		<p>Preparar y entregar a la Fiscalía General de la Nación (al responsable designado por la entidad) el consolidado fotográfico de la actividad desarrollada, en caso que se haya solicitado.</p>	<p>*Correo electrónico de asignación de acompañamiento o fotográfico.</p>	<p>Profesional en Fotografía del Equipo Psicosocial.</p>	<p>* Formato Recibido De Registros Fotográficos De Los Procesos De Búsqueda Y Entrega De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio *CD con fotos.</p>
15		<p>Generar Informe Individual o Consolidado del acompañamiento psicosocial realizado a los familiares.</p> <p>Nota: El informe y los soportes deben contener los criterios básicos de calidad. (Redacción, Listados debidamente diligenciados, sin tachones o enmendaduras, con firmas o huella de los familiares, datos completos, fechas correspondientes, letra legible y escaneado. Informe firmado y escaneado, con datos de fecha y lugar correspondientes, al igual que el registro de participantes).</p>	<p>*Correo electrónico de asignación de acompañamiento o.</p>	<p>Profesional psicosocial.</p>	<p>*Formato Registro de asistencia de acompañamiento o psicosocial en procesos de búsqueda y entrega real o simbólica de cadáveres. * Formato Informe de acompañamiento o psicosocial en procesos de entrega real o simbólica de cadáveres.</p>
16		<p>Realizar el proceso de legalización de la comisión en caso que se haya requerido desplazamiento fuera del municipio o ciudad de residencia.</p>	<p>*Correo electrónico de asignación de acompañamiento o.</p>	<p>Profesional psicosocial.</p>	<p>Plataforma Gestiona. Evidencias: *Formato de permanencia. *Tiquetes aéreos, terrestres y/o fluviales. * Formato Informe de acompañamiento o psicosocial en procesos de entrega real o simbólica de cadáveres. *Formato de legalización.</p>



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400.08.08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020 Página: 12 de 13

20		Aprovar en la herramienta MAARIV la actividad creada y el cargue de los soportes.	Correo de notificación de actualización MAARIV por ID.	Profesional Verificador de Calidad.	Correo de notificación de actualización MAARIV por ID aprobando
21		Realizar y presentar informe del plan de acción que reporte el cumplimiento de los acompañamientos psicosociales y la garantía de participación, realizados cada mes al Equipo Control y Seguimiento de la Dirección de Reparación, por el enlace asignado.	Correo de solicitud del reporte por parte del área de Control y Seguimiento.	Profesional psicosocial Enlace MAARIV	*Matriz Plan de acción * Correo reporte
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Acompañamiento psicosocial a familiares en proceso de entrega digna de cadáveres de víctimas de desaparición forzada y homicidio	Acompañamiento psicosocial a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y homicidio en la entrega simbólica o real de los cadáveres de sus seres queridos. Garantía de la participación de los familiares en la entrega digna, lo que comprende solventar los gastos funerarios, de hospedaje, alimentación, transporte y elementos de enfoque diferencial o simbólico.

6. ANEXOS

Anexo 1: Procedimiento De Entrega Digna De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio En El Marco Del Conflicto Armado Interno- Cartillas anexas.

Anexo 2: Formato Informe de acompañamiento psicosocial en procesos de entrega real o simbólica de cadáveres.

Anexo 3: Formato Registro de asistencia de acompañamiento psicosocial en procesos de búsqueda y entrega real o simbólica de cadáveres.

Anexo 4: Formato De Orientación En Proceso De Reparación Integral.

Anexo 5: Formato Recibido De Registros Fotográficos De Los Procesos De Búsqueda Y Entrega De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400.08.08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020
		Página: 13 de 13

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	25/09/2014	<ul style="list-style-type: none"> Creación del Procedimiento.
V2	18/08/2015	<ul style="list-style-type: none"> Ajustes en flujograma, descripción, responsable y registro
V3	30/06/2016	<ul style="list-style-type: none"> Se cambia el nombre del procedimiento por la palabra cuerpos por cadáveres. Ajustes en Objetivo, alcance, definiciones, actividades, flujograma, descripción y documentos de referencia.
V4	02/11/2017	<ul style="list-style-type: none"> Actualización por cambio del nombre del proceso de Gestión de Reparación Individual y Colectiva a Reparación Integral. Actualización del formato por cambio del Procedimiento Control de Documentos. Se modifica el nombre del Procedimiento de: Procedimiento Entrega de Cadáveres de Víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio a Procedimiento Acompañamiento A Familiares En Procesos De Entrega De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio Inclusión de la Definición Herramienta MAARIV.
V5	18/06/2020	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de la imagen institucional. Ajuste en el objetivo. Ajuste en el alcance. Ajuste de nombre del procedimiento. Ajuste de actividades en flujograma y descripción de actividades. Ajustes en los anexos.